



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Autovía Madrid - Toledo, Km. 64,500 - 45071 Toledo

ACTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE FECHA 26-11-2014.

ASISTENTES DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

PRESIDE:

1. D. Antonio Puerto Gómez, Director General de Protección Ciudadana.

VOCALES:

En representación de la Administración Autonómica:

2. D^a. Silvia Moreno Mendoza, Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Generales de la Dirección General de Protección Ciudadana.

3. D. Diego Gómez Osuna, Director del Servicio de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

4. D^a. Gema Aguado Martín, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

En representación de los Ayuntamientos (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, FMP-CLM):

5. D. Jose Luis Serralle Ramírez, Concejel del Ayuntamiento de Albacete.

6. D. Armengol Engonga García, Concejel del Ayuntamiento de Guadalajara.

7. D. Javier Navarro Muelas, Concejel del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).

8. D. Juan Gómez Morote, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pérola (Albacete).

En representación de los funcionarios de policía (propuestos por los tres Sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la Admón. Local de C-LM):

9. D. Alejo López Gutiérrez, representante de CC.OO.

10. D. Pedro Peñasco Albal, en sustitución de D. Angel Andrés Maroto Utrilla, representante de UGT.

11. D. Jesús Ferrera Nieto, representante de UGT.

12. D. Jesús Escalona Pérez, representante del CSIF.

SECRETARIO:

13. D. Jesús Ballesteros Ballano, Secretario de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

14. Sr. D^a. Mar España Martí, Viceconsejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

15. D. Rafael Perezagua Delgado, Concejel del Ayuntamiento de Toledo.

16. D. Benito Cuenca López, Concejel del Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

17. D. Julián Mateos Dorado, Concejel del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

18. D. Jose María Robres Pina, Concejel del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca).

19. D^a. Ana Rosa Ruiz Simarro, Concejala del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).

20. D^a. Josefa Ruescas Pérez, representante de CCOO.

21. D. Juan Plaza Caravallo, representante del CSIF.

En Toledo, a las doce y veinte y dos minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reúnen, en primera convocatoria, en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, las personas relacionadas al principio, habiendo sido convocadas mediante escrito del secretario de fecha 20 de noviembre de 2014, indicando fecha, lugar y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior, y demás documentación relacionada con el orden del día.

Al abrir la sesión, D. Antonio Puerto Gómez, excusa la asistencia de la Presidenta de la Comisión, D^a. Mar España Martí, Viceconsejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por lo que procediendo a presidir la presente Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, da por válidamente constituido el órgano colegiado y abre la sesión.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:




1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se concede la palabra al secretario de la Comisión, quien somete a la aprobación de los miembros presentes el acta de la sesión anterior, de fecha 2 de julio de 2014.

No habiendo objeciones al respecto, se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 2 de julio de 2014, por unanimidad de los miembros presentes.

2º. INFORME DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2015, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.

La Presidencia concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D^a Gema Aguado Martín, quien con el apoyo de su exposición gráfica, expone brevemente los objetivos de gestión de la oferta formativa de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2015 en materia de Policías Locales. A este respecto se destacan los cuatro tipos de cursos que se propone ofertar: cursos de formación básica, cursos de distinción, cursos de atención al ciudadano y cursos de actualización-autopreparación. Asimismo, se pone en valor la consolidación del Registro de Profesores y la Carta de Servicios de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. Seguidamente D^a Gema Aguado Martín realiza una breve referencia a la distribución de los agentes de Policía Local de Castilla-La Mancha por municipios de destino.



Para la preparación de la oferta formativa, se ha solicitado a través de la organización de un seminario, la participación de los Policías Locales. De dicha participación se han obtenido las siguientes consideraciones:

- a) La necesidad de profundizar en la formación en tiro policial.
- b) Potenciar la formación semipresencial, con teoría "on line".
- c) Reforzar los cursos de reciclaje, y de equiparación para la obtención de especialidades.
- d) Agilizar la introducción de formación, cuando se detecten nuevas necesidades.

En referencia a la propuesta de la oferta formativa para el año 2015, la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, indica la previsión inicial de los siguientes cursos:

- 1- Siete cursos de formación inicial.
- 2- Quince cursos de actualización.
- 3- Nueve cursos de especialización semipresencial.
- 4- Catorce cursos de especialización para atención al ciudadano.
- 5- Ocho cursos de especialización "on line".

Todo lo anterior, determina una previsión inicial de 70 cursos para el colectivo de la Policía Local, de los 132 cursos programados para el año 2015, incluidos 16 cursos de formación conjunta para los diversos colectivos integrantes de la protección ciudadana.

D. Alejo López Gutiérrez, representante del sindicato CCOO, pregunta por qué no aparece una nueva edición del curso de Experto Universitario en Seguridad Pública. La Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha contesta, que se está pendiente del desarrollo de una serie de cursos a realizar mediante un convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha, entre los que se encuentra el curso indicado.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Autovía Madrid - Toledo, Km. 64,500 - 45071 Toledo

D. Alejo López Gutiérrez, considera que no es acertada la denominación del curso de detenciones ilegales cometidas por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Director General de Protección Ciudadana indica, que se buscará otra denominación al mismo.

D. Alejo López Gutiérrez, propone que se facilite munición por parte de la Escuela de Protección Ciudadana para realizar las prácticas de tiro por los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, y propiciar la descentralización en la realización de dichas prácticas. D. Antonio Puerto Gómez contesta que la organización de las prácticas de tiro corresponde realizarlas a los Ayuntamientos. La Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, consciente de la importancia de dichas prácticas, colabora activamente en facilitar la organización de dichas prácticas, mediante la cesión de las instalaciones de la galería de tiro a las diversas Jefaturas de la Policía Local, pero no puede sufragar la adquisición de la munición, ni sustituir la organización de dichas prácticas de tiro. A este respecto, se resalta los cursos de instructores de tiro que organiza periódicamente la Escuela de Protección Ciudadana.

D. Alejo López Gutiérrez, pregunta por qué no aparece en la oferta formativa del año 2015 el curso de delegados gubernativos en festejos populares, como en ofertas formativas precedentes. D^a. Gema Aguado Martín, contesta, que las últimas ediciones del citado curso no han tenido una demanda suficiente para cubrir las plazas convocadas, por lo que se ha optado por no programar el mismo para el año 2015, sin perjuicio de su posible recuperación para ofertas formativas sucesivas.


D. Jesús Ferrera Nieto, representante del sindicato UGT, pregunta sobre el contenido del curso de habilidades comunicativas y de dirección: atención al usuario. D^a Gema Aguado Martín contesta que es un curso de habilidades comunicativas para la generalidad de los agentes de Policía Local.

Se tiene por informado favorablemente por los miembros presentes, el plan anual de actividades de formación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha para el año 2015, en materia de Policías Locales.

3º INFORME DEL BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDECORACIONES Y DISTINCIONES QUE SE CONCEDERÁN A LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA, Y DE LA ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2011, SOBRE UNIFORMIDAD, MEDIOS TÉCNICOS Y DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, EMBLEMAS Y DIVISAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y VIGILANTES MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Director General de Protección Ciudadana indica que las modificaciones de las Órdenes que se traen a informe, pretenden crear un nuevo distintivo de Profesor de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, como manera de valorar la colaboración ofrecida por diversos Policías Locales de Castilla-La Mancha con citada Escuela.

Seguidamente se concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D^a Gema Aguado Martín, quien brevemente expone los principales aspectos de las modificaciones que se presentan a informe. Así, explica los requisitos que se propone establecer para el otorgamiento del nuevo distintivo a la permanencia como Profesor de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, que tiene como destinatarios a los Policías Locales de Castilla-La Mancha. Asimismo, expone la actualización que se incluye en la tramitación de las diferentes distinciones.



D. Alejo López Gutiérrez, propone como requisito, el establecimiento del plazo de un año como Director de la Escuela de Protección Ciudadana, para posibilitar el otorgamiento del nuevo distintivo, en vez del plazo de dos años que se presenta a informe. D^a. Gema Aguado Martín considera adecuado el plazo de dos años, en similitud con el período establecido para el Coordinador General de Actividades Formativas. El Director General de Protección Ciudadana indica que se ha considerado adecuado el establecimiento de un plazo de dos años, en comparación con el determinado en otros centros de enseñanza, donde en algunos supuestos el plazo es de tres años.

D. Alejo López Gutiérrez, pregunta el motivo del establecimiento de los colores dorado y rojo en el nuevo distintivo. Considera más adecuados los colores de la bandera autonómica de Castilla-La Mancha. El Director General de Protección Ciudadana considera adecuados los colores propuestos, para dar vistosidad al distintivo. No obstante, se aceptan propuestas de otros colores. D. José Luis Serralle Ramírez, concejal del Ayuntamiento de Albacete, considera correctos los colores presentados.

Se tiene por informado favorablemente por la mayoría de los miembros presentes, el borrador de la modificación de la Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, y de la Orden de 11 de mayo de 2011, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.



4º INFORME DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE POBLETE (CIUDAD REAL).

A continuación la Presidencia, recalcando la importancia del presente asunto a tratar, concede la palabra al secretario de la Comisión, quien realiza una breve exposición del informe presentado, sobre la creación del Cuerpo de la Policía Local de Poblete (Ciudad Real), destacando su correcta tramitación formal, la escasa motivación de la necesidad de su creación, la suficiente estimación de los costes de implantación del Cuerpo, la exigua plantilla que establece el programa de implantación del servicio, la posibilidad de crear una plaza de Vigilante Municipal, y sobre todo, las dos consideraciones legales que tendrían que tenerse en cuenta, si se procede a la creación definitiva del Cuerpo de Policía Local:

- a) La plaza a crear inicialmente tiene que ser necesariamente de la categoría de policía (artículo 9.2 del Reglamento de la Ley de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha).
- b) La cobertura del puesto de trabajo, tendría que ser mediante el sistema de acceso libre y por el procedimiento de oposición, si es de carácter definitivo, o temporalmente mediante una comisión de servicio.

No habiendo ninguna objeción al informe presentado por el secretario, se informa favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, las consideraciones, recomendaciones y sugerencias indicadas en el texto, cuya literalidad se adjunta como Anexo I de la presente acta.

5º COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES A DIVERSOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Autovía Madrid -Toledo, Km. 64,500 - 45071 Toledo

A continuación la Presidencia concede la palabra al secretario, quien de forma resumida, de conformidad con lo establecido en la Orden por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, comunica las condecoraciones concedidas mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de noviembre de 2014:

- a) Cuatro medallas al Mérito Policial, en su categoría plata.
- b) Tres medallas al Mérito Profesional, en su categoría de oro.
- c) Seis medallas al Mérito Profesional, en su categoría de plata.
- d) Noventa y tres medallas a la Permanencia, en su categoría de oro.
- e) Y Seiscientos veintiséis medallas a la Permanencia, en su categoría de plata.

D. Pedro Peñasco Albal, representante del sindicato UGT, pregunta cuando se entregarán las medallas a la permanencia en su categoría de plata. El secretario de la Comisión, indica que serán las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las encargadas de tramitar dicha entrega, que se realizará próximamente, en la fecha que determine al respecto por cada Delegación.

El Director General de Protección Ciudadana comunica a los miembros presentes, que la próxima entrega de condecoraciones se realizará el próximo día 28 de abril de 2015, día instaurado como de la Policía Local de Castilla-La Mancha. A este respecto, se enviará una comunicación a todos los Ayuntamientos, indicando el procedimiento a seguir para solicitar las próximas condecoraciones.

D. Alejo López Gutiérrez, pregunta sobre los méritos tenidos en cuenta para la entrega de las condecoraciones al Mérito Profesional, solicitando una copia del acta de la Comisión de Valoración de las condecoraciones. El secretario contesta, que se estudiará legalmente la posibilidad de entregar una copia del acta de la Comisión de Valoración de las condecoraciones. A ese respecto, el Director General de Protección Ciudadana indica que se puede preguntar a dos de los miembros integrantes de dicha Comisión de Valoración, presentes en la reunión de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, los méritos que han sido tenidos en cuenta para la concesión de las condecoraciones.

D^a Gema Aguado Martín, como Presidenta de la Comisión de Valoración de las condecoraciones, indica que del estudio de las diversas condecoraciones al Mérito Profesional, se obtuvo una unanimidad en todos los solicitudes presentadas, a excepción de la denegación de una solicitud y la propuesta de concesión de tres condecoraciones. En todo caso, los criterios seguidos para realizar las propuestas de concesión, han sido los establecidos en la Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regulan las condecoraciones.

D. José Luis Serralle Ramírez, felicita a los funcionarios condecorados, aunque lamenta que de las cuatro propuestas realizadas por el Ayuntamiento de Albacete, sólo una de ellas haya sido estimada. Considera que las cuatro propuestas realizadas contenían méritos suficientes para su consideración.

El Director General de Protección Ciudadana cree necesario poner en valor la entrega de estas condecoraciones en un sentido positivo, al considerar que su entrega a los condecorados constituye un motivo de orgullo y satisfacción para todo el colectivo, no teniendo que sentirse desmerecidos ni desconsiderados el resto de aspirantes. En este sentido, como se ha indicado anteriormente, para la próxima entrega de condecoraciones, se dará una adecuada difusión al procedimiento a seguir para solicitarlas, como medio de divulgar adecuadamente las condecoraciones entre todo el colectivo de la Policía Local de Castilla-La Mancha.



6º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Seguidamente se concede la palabra al secretario, quien presenta la siguiente relación de convenios de colaboración comunicados desde la anterior Comisión de Coordinación para atender las necesidades eventuales y extraordinarias en los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, haciendo referencia a las deficiencias detectadas en algunos de los convenios.



	Cuerpos de Policía Local objeto del convenio	Fecha convenio
11-14	Viso del Marqués y Santa Cruz de Mudela	21/07/2014
12-14	Villaluenga de la Sagra ¹ y Ontígola	07/07/2014
13-14	Fuensalida y Argés	14/07/2014
14-14	Torrijos y Quismondo	01/08/2014
15-14	Argamasilla de Alba ² y La Solana	28/07/2014
16-14	Alameda de la Sagra y Yuncos	12/08/2014
17-14	Carranque y El Viso de San Juan	18/08/2014
18-14	Añoover de Tajo ³ y Borox	20/08/2014
19-14	Añoover de Tajo y Carranque	22/08/2014
20-14	Añoover de Tajo y Cedillo del Condado	22/08/2014
21-14	Recas y Alameda de la Sagra	29/08/2014
22-14	Carranque y Cedillo del Condado	20/08/2014
23-14	Carranque y el Viso de San Juan	19/08/2014
24-14	Carranque y Nambroca	19/08/2014
25-14	Añoover de Tajo y Yeles	11/08/2014
26-14	Illescas y Gerindote	18/09/2014

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente la Presidencia abre un turno de ruegos y preguntas.

D. Jesús Ferrera Nieto, comunica que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social está solicitando a los Ayuntamientos la cumplimentación de diversos datos para valorar y evaluar los costes del adelanto de la edad de jubilación del colectivo de la Policía Local. A este respecto se solicita la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la aportación de los datos disponibles de los Policías Locales de Castilla-La Mancha. El secretario de la Comisión, indica que la información disponible al efecto en el Registro de Policías Locales

¹ Se comunica en fecha 1 de agosto de 2014, al Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, la necesidad de establecer las compensaciones económicas entre ambos Ayuntamientos.

² Se comunica en fecha 13 agosto de 2014, al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, la necesidad de establecer las compensaciones económicas entre ambos Ayuntamientos.

³ Se comunica en fecha 1 de septiembre de 2014, al Ayuntamiento de Añoover de Tajo, la comunicación del convenio con posterioridad a su entrada en vigor, y la necesidad de establecer las compensaciones económicas entre ambos Ayuntamientos.



Castilla-La Mancha

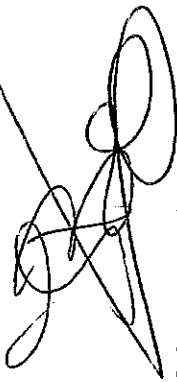
EL GRECO 2014




Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Autovía Madrid -Toledo, Km. 64,500 - 45071 Toledo

de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tiene como finalidad el desarrollo de las competencias sobre coordinación de Policías Locales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no pudiendo disponer de dicha información para fines diferentes, salvo autorización expresa de los interesados.



D. Jesús Ferrera Nieto, propone una reunión para tratar diversos aspectos de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, como pueden ser la segunda actividad sin destino, o la creación de puestos de segunda actividad en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El secretario de la Comisión, indica que ya la Viceconsejera de Presidencia y Administraciones Públicas contestó a dichas reivindicaciones, indicando que la Junta de Comunidades no puede acceder en estos momentos a la creación de puestos de segunda actividad en su relación de puestos de trabajo. El Director General de Protección Ciudadana, no obstante indica, que no tiene inconveniente en reunirse para tratar algunos aspectos, siempre y cuando no suponga coste económico alguno para la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o los Ayuntamientos de la región.



D. Jesús Escalona Pérez, representante del sindicato CSIF, pregunta sobre si está será la última reunión de la Comisión de Coordinación en esta legislatura. Considera que no se ha avanzado nada en materia de coordinación de Policías Locales en esta legislatura. El Director General de Protección Ciudadana, no se muestra de acuerdo con dicha afirmación, y considera que sí hay aspectos positivos destacables realizados esta legislatura, como el mantenimiento de la oferta formativa de la Escuela de Protección Ciudadana. La posible modificación de la Ley de coordinación de Policías Locales no ha sido posible, ante la falta acuerdo al respecto y la delicada situación económica de muchos Ayuntamientos de la Región, sobre todo al comienzo de la legislatura. Por último indica, que si hay materia suficiente, se realizará una reunión de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales con anterioridad al término de la presente legislatura.

D. Pedro Peñasco Albal, pregunta sobre el estado de tramitación de las solicitudes de declaración de equivalencia al título de técnico de formación profesional del sistema educativo. D^a Gema Aguado Martín contesta que hay alrededor de 40 solicitudes pendientes de su tramitación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D. Jose Luis Serralle, pone las instalaciones del Ayuntamiento de Albacete a disposición de la Escuela de Protección Ciudadana, para la realización de cursos de formación profesional.

El secretario de la Comisión, pone en conocimiento de los miembros presentes, el escrito enviado con fecha de 26 de noviembre de 2014, donde se comunica la renuncia de D. Federico Gómez Saez a la vocalía de la Comisión de Valoración de condecoraciones, como representante de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha. En la próxima reunión de la Comisión de Coordinación, se incluirá como un punto del orden del día, la designación de un nuevo representante de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales como vocal, en la Comisión de Valoración de las condecoraciones.

D. Diego Gómez Osuna, Director del Servicio de Emergencias y Protección Civil de Castilla-La Mancha, propone un nuevo nombre al curso sobre de detenciones ilegales cometidas por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Se propone un curso de especialidades en materia penal: especial referencia a la detención ilegal. Asimismo, agradece la presencia de la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el acto de entrega de condecoraciones a los agentes de la Policía Local de Castilla-La Mancha, celebrado recientemente en Guadalajara.

Por último, D. Pedro Peñasco Albal, propone que la próxima reunión de la Comisión de

Coordinación comience un poco más pronto.

Una vez finalizados los ruegos y preguntas, siendo las 13:57 horas, la Presidencia levanta la sesión.

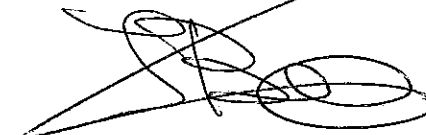
Toledo a 26 de noviembre de 2014

Vº Bº LA PRESIDENCIA



Antonio Puerto Gómez.

EL SECRETARIO



Jesús Ballesteros Ballano



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014




Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Autovía Madrid - Toledo, Km. 64,500 - 45071 Toledo

ANEXO I

INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE POBLETE (CIUDAD REAL).

ASUNTO: Creación del Cuerpo de Policía Local de Poblete (Ciudad Real).




En relación con el asunto de referencia, el Secretario de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, **CERTIFICA**⁴, el siguiente acuerdo, adoptado por unanimidad de los miembros presentes, de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, en fecha 26 de noviembre de 2014, en referencia a la creación del Cuerpo de Policía Local de Poblete, incluido en el punto cuarto del orden del día de la mencionada sesión:

“ANTECEDENTES

El Alcalde de Poblete, con fecha 30 de octubre de 2014, remitió a la Dirección General de Protección Ciudadana el Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 17 de octubre de 2014, por el que se crea inicialmente el Cuerpo de Policía Local, un informe justificativo sobre la necesidad de crear el mismo, un estudio de costes de su creación y un programa de implantación del servicio.

CONSIDERACIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

1. Sobre la tramitación.




La creación del Cuerpo de Policía Local de Poblete ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el cual determina que la creación del Cuerpo de Policía Local exigirá la previa elaboración de un informe municipal justificativo de la necesidad y los costes del mismo, así como de un programa de implantación del servicio. Dicha previsión ha sido llevada a efecto por el Ayuntamiento, que ha remitido dichos informes, junto con la comunicación de la aprobación inicial del Cuerpo de Policía Local.

El mencionado informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha podrá incluir las recomendaciones o sugerencias que considere procedentes en orden a garantizar la mayor eficacia del Cuerpo de Policía Local que se pretende crear.

2. Sobre la necesidad de creación del Cuerpo de Policía Local.

⁴ La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión correspondiente.




El censo de población de Poblete, según el Instituto Nacional de Estadística, a fecha 1 de enero de 2013, ascendía a 2.159 habitantes, y según el informe municipal presentado, a fecha 18 de septiembre de 2014, asciende a 2.320 habitantes.

Según el informe presentado, la necesidad de crear un Cuerpo de Policía Local en el municipio de Poblete, viene básicamente justificada por las siguientes causas:

- Seguridad ciudadana.
- Tráfico.
- Aumento de población.
- Gestión de vehículos abandonados
- Urbanismo e industria.
- Medio Ambiente.
- Ordenanzas Municipales.
- Inexistencia de personal municipal que realice las labores anteriormente relacionadas.

No obstante, conforme al programa de implantación del servicio remitido por el Ayuntamiento, se va a dotar al Cuerpo de Policía Local con un solo agente, lo que origina que difícilmente con dicha dotación se pueda gestionar adecuadamente las necesidades que llevan a crear el Cuerpo de Policía Local.



Además, la necesidades de seguridad ciudadana, tráfico, urbanismo e industria, medio ambiente y cumplimiento de las ordenanzas municipales, constituyen una genérica justificación, aplicable a la mayoría de los municipios de Castilla-La Mancha, sin que la población de Poblete parezca determinar una necesidad especialmente cualificada.

3. Sobre los costes de creación del Cuerpo de Policía Local.

En la descripción de los costes de creación del Cuerpo de Policía Local se determinan los siguientes:

- Personal: retribuciones 28.000 €, más 9.240 € en concepto de seguros sociales.
- Vestuario, uniforme y armas: 5.879,83 €.
- Vehículo: 10.800 €.

En un principio parece correcta la valoración del coste inicial de implantación del servicio, al indicarse la existencia de espacio suficiente en las dependencias municipales, para instalar la sede del Cuerpo de Policía Local.

4. Sobre el programa de implantación del servicio.

El programa de implantación del servicio de Policía Local presentado, en un período inicial de 5 años, indica la creación de una única plaza de Oficial de Policía Local, con dotación presupuestaria, para su provisión mediante cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo establecidos en la normativa aplicable. Transcurrido este período inicial de 5 años, y previa valoración de necesidades, se podría implantar un segundo puesto de trabajo de agente de Policía Local.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Autovía Madrid - Toledo, Km. 64,500 - 45071 Toledo

Aunque la normativa en vigor sobre coordinación de Policías Locales en Castilla-La Mancha, no establezca un número concreto mínimo de efectivos para constituir un Cuerpo de Policía Local, sí indica entre los criterios organizativos a los que se debe ajustar el mismo, en el artículo 9.3 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, la obligación de contar con los efectivos suficientes para atender las funciones legal y reglamentariamente atribuidas, como así se reconoce en el propio programa de implantación del servicio.

Así, una plantilla de un solo agente de Policía Local, con una previsión de crecimiento a medio plazo, de otro agente, en su caso, no parece constituir un Cuerpo de Policía Local suficientemente estructurado para cumplir las funciones de mantenimiento de la seguridad ciudadana, que se indican como una de las justificaciones de la creación del Cuerpo de Policía Local.

A este respecto, es preciso poner en valor la posibilidad legal que otorga la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, de atribuir a la figura de los Vigilantes municipales, las funciones de custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales, participar en las tareas de auxilio al ciudadano y de protección civil, así como ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el núcleo urbano, de acuerdo con las normas de circulación y velar por el cumplimiento de ordenanzas, bandos y demás disposiciones y actos municipales, ostentando en estos dos últimos supuestos la condición de agente de la Autoridad.


En suma, de las necesidades descritas y del programa de implantación de servicio presentado, parece mucho más apropiada la creación de un puesto de trabajo de Vigilante Municipal, que la creación inicial de un Cuerpo de Policía Local con un solo efectivo.

5. Otras consideraciones, recomendaciones o sugerencias.

No obstante lo anterior, si se procediese a crear de manera definitiva el Cuerpo de Policía Local de Poblete, habrían de tenerse en cuenta los siguientes aspectos legales:

a) La plaza a crear inicialmente tendría que ser de la categoría de Policía, y no de la categoría de Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el cual dispone de manera inequívoca, que en cualquier caso, para el establecimiento de una categoría será necesaria la existencia de todas las inferiores. En consecuencia, para crear una plaza de la categoría de Oficial, tiene que existir al menos una plaza de la categoría de Policía.

b) Respecto a la cobertura del puesto de trabajo, indicar que la cobertura definitiva del puesto de trabajo de la categoría de Policía, se tendría que realizar mediante el sistema de acceso libre (artículo 59 Decreto 110/2006, de 17 de octubre), y por el procedimiento de oposición (artículo 76.1 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre), o temporalmente, su cobertura mediante una comisión de servicios (artículo 27.1 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo), no siendo procedente su cobertura mediante el sistema de concurso de movilidad, al requerir como mínimo la existencia de dos puestos de trabajo (artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, y artículo 88 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre).



Por último, en referencia con la tramitación que debe de seguirse, de mantenerse la propuesta de crear el Cuerpo de Policía Local, se debería remitir el correspondiente acuerdo municipal de aprobación definitiva del Cuerpo de Policía Local de Poblete, en el plazo de quince días, a la Dirección General de Protección Ciudadana, que, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha en la sesión siguiente a la fecha en que se produzca aquella notificación.

Una vez que se realice, en su caso, por el Ayuntamiento de Poblete la notificación mencionada en el párrafo anterior, se procederá a asignar y comunicar la correspondiente cifra identificativa (número de Cuerpo) del Cuerpo de Policía Local, publicando en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la cifra identificativa asignada al citado Cuerpo de Policía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Orden de 11/05/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 96, de 19 de mayo de 2011)“.

